



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Barranquilla

01 de marzo de 2021

ASJUR0103202111021R MD-DIMAR-CP03-JURIDICA

Señor
ANDRES FELIPE DAZA MATTOS

Asunto: Citación notificación personal Resolución No. **0109-2020MD-DIMAR-CP03-JURIRICA DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2020**

Ref. Procedimiento Administrativo Sancionatorio No **13032019-006**

Con toda atención, debido a la emergencia sanitaria en la que se encuentra el país por causa de la pandemia del COVID-19, de acuerdo con lo estipulado en el art.7 de “notificaciones” de la Resolución (0282-2020) de fecha 01 de julio de 2020, la Capitanía de Puerto de Barranquilla puede realizar notificación electrónica del contenido del **Resolución No 0109-2020MD-DIMAR-CP03-JURIRICA DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2020**, por lo cual deberá enviar un correo electrónico indicando cuál es su “correo electrónico de notificaciones” a la siguiente dirección electrónica: investigacionescp03@dimar.mil.co y de forma oportuna e inmediata se le notificará electrónicamente adjuntándole el archivo de la decisión en formato PDF, por parte de la secretaria jurídica del Despacho de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Capitanía de Puerto de Barranquilla le comunica que mediante **Resolución No. 0109-2020MD-DIMAR-CP03-JURIRICA DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2020**, mediante la cual el señor Capitán de Puerto de Barranquilla resolvió en primera instancia el procedimiento administrativo sancionatorio contenido en el expediente No. **13032019-016** que involucra Al señor **ANDRES FELIPE DAZA MATTOS**

De no tener correo electrónico donde se pueda notificar, se solicita comparecer a la Oficina Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, ubicada en el Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85 – 2202, Barranquilla, Atlántico, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente citación, a fin de notificarle de manera personal su contenido, en caso contrario se procederá a notificarle por aviso.

Atentamente,

PD CARMELO MUÑOZ ORTIZ

Asesor Jurídico
Original Firmado